

RESOLUCIÓN N°: 3443/26.-

Ramallo, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario, celebrada cada 2 de junio en todo el territorio de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de junio de 1884 se creó el primer cuerpo de Bomberos Voluntarios del país, dando origen a una institución fundamental para la protección de la vida, los bienes y el ambiente de nuestras comunidades;

Que, en consonancia con esta vocación solidaria, el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramallo** cumplió recientemente **53 años de vida institucional** desde su fundación el 31 de marzo de 1973, consolidándose como una de las organizaciones civiles más valoradas, respetadas y queridas por la comunidad local;

Que los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramallo, en su Cuartel Central de Villa Ramallo, Destacamento en Ramallo, y el Cuartel de Pérez Millán, desempeñan una labor ejemplar, caracterizada por un compromiso inquebrantable, una profunda vocación de servicio, la solidaridad y la entrega permanente en beneficio de los vecinos;

Que en cada emergencia, estos hombres y mujeres postergan sus propios proyectos, tiempos familiares y afectos, arriesgando su integridad con un desinterés supremo que conmueve, inspira y enorgullece a todo el Partido de Ramallo;

Que su accionar cotidiano constituye un pilar indispensable para la seguridad y la paz de nuestra comunidad, transformándose en guardianes silenciosos que acuden al llamado del prójimo en los momentos más críticos y de mayor vulnerabilidad;

Que resulta imperioso expresar de manera pública y unánime la inmensa gratitud de este Cuerpo Deliberativo y de toda la ciudadanía hacia la noble tarea que llevan adelante, destacando su heroísmo cotidiano, su civismo, profesionalismo y un profundo amor por la Patria Chica y su permanente disposición al servicio de la sociedad;

Que ser Bombero Voluntario no es solamente una función; es una elección de vida basada en el amor al prójimo, el sacrificio y la máxima responsabilidad hacia los demás;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer, rendir homenaje y expresar el más profundo, emotivo y sincero ----- agradecimiento de la comunidad de Ramallo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Ramallo, Ramallo y Pérez Millán, en ocasión de celebrarse el Día Nacional del Bombero Voluntario el pasado 2 de junio. Se destaca y abraza su invaluable compromiso, profesionalismo y entrega de vida en favor de todos los vecinos, haciendo extensivo este reconocimiento a los miembros de la comisión directiva y colaboradores de la institución, pilares fundamentales de su permanente labor.-----

ARTÍCULO 2º) Reafirmese el compromiso institucional de este Cuerpo, para acompañar, ----- gestionar y respaldar las necesidades operativas y el crecimiento del cuartel de bomberos de nuestro distrito.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ----- Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, a las autoridades del Cuerpo Activo y de la Comisión Directiva y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE